

“Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento”

## AUTO

**REFERENCIA:** LIQUIDACION POR ADJUDICACION

**SOCIEDAD:** INAVES FUENTERRABIA S. A.

**ASUNTO:** ADJUDICACION DE BIENES: ACLARACION -  
ADICION AUTOS 430-012989 DEL 24 DE  
AGOSTO DE 2011 Y EL AUTO 400-017306 DEL  
26 DE OCTUBRE DE 2011

### ANTECEDENTES:

Mediante auto 430-012989 del 24 de agosto de 2011 esta Entidad adjudicó los bienes de la sociedad **INAVES FUENTERRABIA S.A., EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION** a los acreedores de la citada sociedad.

Por auto 400-017306 del 26 de octubre de 2011, se adicionó el auto 430-012989 del 24 de agosto de 2011, en su parte resolutive, en el sentido de ordenar la cancelación de los gravámenes hipotecarios que pesan sobre los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad **INAVES FUENTERRABIA S.A., EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION**, y librar los exhortos y oficios pertinentes.

Mediante nota devolutiva, dirigida a esta Entidad el día 6 de diciembre de 2011, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro y radicada con el número 2011-01-376930, informó que el auto 430-012989 del 24 de agosto de 2011, que se pretende adicionar solo hace referencia al folio 50C-154642, y que por tal razón no se puede inscribir en la matrícula 50C-180876, en ese sentido, además en cuanto a la cancelación de las medidas cautelares deben ser ordenadas expresamente de conformidad con el artículo 31 del Decreto 1250 de 1970 y artículo 47/960.

Con escrito del 27 de diciembre de 2011 con el número 2011-01-390633, el representante legal de la sociedad **AVICOLA MILUC S.A.S.**, solicita la adición de los autos 430-012989 del 24 de agosto de 2011, y el 400-017306 del 26 de octubre de 2011 teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la solicitud y la nota devolutiva de la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

### CONSIDERACIONES

De la revisión efectuada al auto 430-012989 del 24 de agosto de 2011, se estableció que a folio 2/14, en la estructura y discriminación de activos a adjudicar a los acreedores de la sociedad **INAVES FUENTERRABIA S.A.**, entre los cuales se relacionó la Bodega Carrera 32 No. 18-09 de Bogotá, sin especificar su matrícula inmobiliaria que le corresponde.



De la misma revisión efectuada se estableció que en la parte resolutive del auto 430-012989 del 24 de agosto de 2011, no se indico de forma precisa, las direcciones y el folio de matricula inmobiliaria de los inmuebles adjudicados.

Así las cosas, el despacho estima pertinente adicionar el auto 430-012989 del 24 de agosto de 2011, en el sentido de indicar que dentro de los activos que se adjudican se encuentran los bienes inmuebles identificados con los folios de matricula inmobiliaria Nos. 50C-180876 ubicado en la Carrera 32 No. 18 - 09 y con dirección catastral Carrera 32 No. 18 – 09, y 50C-154642 ubicado en la Carrera 18A No. 32-07 Lote 1, dirección catastral Carrera 32 No.18 - 25 de la ciudad de Bogotá.

En consecuencia, la estructura y discriminación de activos a adjudicar a los acreedores de la sociedad **INAVES FUENTERRABIA S.A.**, que figura a folio 2/14, quedará así:

ACTIVOS	VALOR DE REALIZACION
Efectivo Deposito Judicial Supersociedades	\$37 701 178
Inversiones	\$83 302 127
<b>Inmuebles identificados con los folios de matricula inmobiliaria Nos. 50C-180876 ubicado en la Carrera 32 No. 18-09 y dirección catastral KR 32 No. 18 – 09 / y 50C-154642 ubicado en la CALLE 18A No. 32-07 LOTE 1, dirección catastral KR 32 No. 18 - 25 de la ciudad de Bogotá.</b>	<b>\$3.761.742.458</b>
Planta Vereda Santa Ana – Matricula Inmobiliaria 156- 1620 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA	\$2 143 400 419
Maquinaria y Equipo	\$4 533 161 253
Equipo de Oficina	\$24 999 191
Equipo de Computo y Comunicaciones	\$18 101 941
Flota y Equipo de Transporte	\$121 823 413
Otros encontrados en la Diligencia de Embargo	\$4 780 000
Intangibles Marcas Formadas	\$132 043 000
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>\$10.861.054.980</b>

De la misma manera, se hace necesario adicionar el numeral primero de la parte resolutive del auto 430-012989 del 24 de agosto de 2011, en el sentido de indicar de manera precisa y detallada los bienes inmuebles que se adjudican a la sociedad **AVICOLA MILUC S.A.S.**, identificada con el NIT. 800.134.497-4 número de matricula mercantil No. 00460655.

Igualmente se adicionará el numeral segundo de la parte resolutive del auto 430-012989 del 24 de agosto de 2011, en el sentido de ordenar el desembargo del bien inmueble que a continuación se relaciona:

Inmueble matricula inmobiliaria No. 50C-154642 ubicado en la CALLE 18 A No. 32-07 LOTE 1, DIRECCION CATASTRAL KR 32 No. 18 – 25 de la ciudad de Bogotá, al cual se ordenó su embargo mediante oficio del 11 de marzo de 2009, de la Superintendencia de Sociedades, según da cuenta la **ANOTACION** Nro. 11 del folio citado.

De la misma manera se ordena, adicionar el numeral segundo de la parte resolutive del auto 430-012989 del 24 de agosto de 2011, en el sentido de indicar que los gravámenes hipotecarios que se ordena cancelar, y que se encuentran





registrados sobre los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad **INAVES FUENTERRABIA S.A., EN LIQUIDACION POR ADJUDICACION**, que a continuación se relacionan:

En merito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para los Procedimientos Mercantiles,

### RESUELVE

**PRIMERO: ADICIONAR** el numeral primero de la parte resolutive del auto 430-012989 del 24 de agosto de 2011, en el sentido de indicar de manera precisa y detallada los bienes inmuebles que se adjudican a la sociedad **AVICOLA MILUC S.A.S.**, identificada con el NIT. 800.134.497-4 y número de Matricula Mercantil No. 00460655, que son los siguientes:

- **Inmueble matricula inmobiliaria No. 50C-180876 ubicado en la Carrera 32 No. 18 – 09 y DIRECCION CATASTRAL KR 32 No. 18 – 09 de la ciudad de Bogotá.**
- **Inmueble matricula inmobiliaria No. 50C-154642 ubicado en la CALLE 18 A No. 32 – 07 LOTE 1, DIRECCION CATASTRAL KR 32 No. 18 – 25 de la ciudad de Bogotá.**

**SEGUNDO: ORDENAR** el desembargo del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50C-154642 ubicado en la CALLE 18 A No. 32 – 07 LOTE 1, dirección catastral Carrera 32 No. 18 – 25 de ciudad de Bogotá, al cual se ordenó su embargo mediante oficio 430 del 11 de marzo de 2009, de la Superintendencia de Sociedades, según da cuenta la ANOTACION No. 11 del certificado inmobiliario citado.

**TERCERO: ADICIONAR** el auto 430-012989 del 24 de agosto de 2011, en el sentido de ordenar la cancelación de los gravámenes que pesan sobre los inmuebles adjudicados a la sociedad **AVICOLA MILUC S.A.S.**, dentro de la LIQUIDACION POR ADJUDICACION que pesan sobre los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad denominada **INAVES FUENTERRABIA S.A.**, que a continuación se relacionan:

- **Inmueble matricula inmobiliaria No. 50C-180876 ubicado en la CARRERA 32 No. 18 – 09 y DIRECCION CATASTRAL KR 32 No. 18 – 09. Anotación Nro. 11 Escritura Pública No. 1922 del 27 de mayo de 2003 de la Notaría 30 de Bogotá.**
- **Inmueble matricula inmobiliaria No. 50C-154642 ubicado en la CALLE 18 A No. 32 – 07 LOTE 1, DIRECCION CATASTRAL KR 32 No. 18 – 25. Anotación 10 Escritura Pública Nro. 1922 del 27 de mayo de 2003 de la Notaría 30 de Bogotá.**

**CUARTO: ORDENAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro para que se sirva inscribir como nueva propietaria de los inmuebles que a continuación se relacionan a la sociedad **AVICOLA MILUC S.A.S.**, identificada con NIT. 800.134.497-4 y número de Matricula Mercantil No. 00460655:



- Inmueble matricula inmobiliaria No. 50C-180876 ubicado en la CARRERA 32 No. 18 – 09 y DIRECCION CATASTRAL en la KR 32 No. 18 – 09 de la ciudad de Bogotá.
- Inmueble matricula inmobiliaria No. 50C-154642 ubicado en la CALLE 18 A No. 32 – 07 LOTE 1, DIRECCION CATASTRAL KR 32 No. 18 – 25 de la ciudad de Bogotá.

QUINTO: LIBRENSE los oficios y exhortos pertinentes.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ**  
Superintendente Delegada para Procedimientos Mercantiles

TRD: ACTUACIÓN  
RADS 2011-01-376930  
2011-01-390633  
J9081